

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

FILOGONIO POSADAS HUERTA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL C. RUBÉN BARBA MIER
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 05 de Marzo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/141/2015 de fecha 11 de Marzo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 17 de Abril de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 17 de Marzo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
TLAXOLAQUEYA	Tepetzintla	Puebla	FILOGONIO POSADAS HUERTA, por conducto de su apoderado legal C. RUBÉN BARBA MIER

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: TLAXOLAQUEYA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	620426	2201187
2	620469	2201194
3	620669	2201213
4	620665	2201200
5	620664	2201181
6	620662	2201161
7	620644	2201120
8	620635	2201088
9	620638	2201067
10	620631	2201053
11	620623	2201015
12	620621	2200985

13	620401	2201011
14	620388	2200981
15	620559	2200890
16	620550	2200878
17	620529	2200848
18	620425	2200763
19	620279	2200890

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
TLAXOLAQUEYA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	16/04/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
TLAXOLAQUEYA	8.825	7.65	7.65

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
TLAXOLAQUEYA	7.65 (siete punto sesenta y cinco)	399.14 (trescientos noventa y nueve punto catorce)

Nombre del predio: TLAXOLAQUEYA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/04/15 - 16/04/16	Pinus pseudostrobus	7.65	287.15	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/04/15 - 16/04/16	Quercus laurina	7.65	111.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/04/16 - 16/04/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	17/04/17 - 16/04/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	17/04/18 - 16/04/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	17/04/19 - 16/04/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	17/04/20 - 16/04/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	17/04/21 - 16/04/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	17/04/22 - 16/04/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	17/04/23 - 16/04/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	17/04/24 - 16/04/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ELISEO PAZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PME-1

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
TLAXOLAQUEYA	S-21-167-TLA-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO, EL PROMOVENTE DEBERÁ PRESENTAR A ESTA SECRETARÍA, LA CORRECCIÓN DE LOS VÉRTICES QUE FORMAN EL POLÍGONO DEL PREDIO, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE AL TRATAR DE UBICAR LOS REFERIDOS VÉRTICES PRESENTADOS EN EL CUADRO DE LA PÁGINA 6 DEL PROGRAMA DE MANEJO EN LOS DIVERSOS PLANOS TEMÁTICOS PRESENTADOS, EMPLEANDO LA RETÍCULA O EJE CARTESIANO, NO FUE POSIBLE DADO QUE LA INFORMACIÓN NO ES CONGRUENTE ENTRE SI.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

C.c.p. LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ.- ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO.- 5 PONIENTE NO. 1303, EDIFICIO PAPILLÓN 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETZINTLA, PUE.
ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP 20/15 P

I'JCHV/I'LSC/I'MMJ/I'JLGH